

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44355 MADRID

Juzgado de lo Mercantil número de 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso ordinario 719/2008 de FIGUEMAR CONSTRUCCIONES, S.A., con CIF A81522039, por auto de fecha 21/06/2017 se ha decretado la conclusión y archivo de concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis, 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 21 de junio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170054880-1